



RESOLUCIÓN No.069-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 25A 2B 39 URBANIZACION SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0011.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/02/2020

FECHA DE EJECUTORIA **17 FEB 2020**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA (E), JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: FABIO LUIS MARQUEZ CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No.10.783.808, titular del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **D 25A 2B 39** Urbanización Santa Lucía, identificado con Referencia Catastral No.01-03-0871-0016-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-61684 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.436-2019 Reconocimiento de edificación Bifamiliar en dos (2) pisos con local comercial, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Díaz, del 30 de diciembre de 2019.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **FABIO LUIS MARQUEZ CASTRO**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-61684 del 16 de enero de 2020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del sujeto de impuesto Predial Unificado Referencia Catastral No.01-03-0871-0016-000 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 16 de enero de 2020.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.2.101 del 19 de julio de 2019 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Resolución No. 436-2019 Reconocimiento de edificación Bifamiliar en dos (2) pisos con local comercial, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Díaz, del 30 de diciembre de 2019.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **ENOC ALBERTO BRUNAL SOTO**, con Matrícula Profesional No.0870055920ATL quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matricula Profesional No.0870055920ATL, del Arquitecto **ENOC ALBERTO BRUNAL SOTO**.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura **D 25A 2B 39** Urbanización Santa Lucía, identificado con Referencia Catastral No.01-03-0871-0016-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-61684 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **FABIO LUIS MARQUEZ CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.783.808, titular de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 506 de 2011, Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **ENOC ALBERTO BRUNAL SOTO**, con Matrícula Profesional No.0870055920ATL como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar





Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.069-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 25A 2B 39 URBANIZACION SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0011.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/02/2020

FECHA DE EJECUTORIA 17 FEB 2020

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en terrenos de propiedad de **FABIO LUIS MARQUEZ CASTRO**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					122,00
Primer Piso					
APTO. 01	89,70	12,66	101,28	1,74	6,32
APTO. 02	11,58	0,00			
Subtotal	101,28	12,66	101,28	1,74	6,32
Segundo Piso					
APTO. 02	97,86	0,00	97,86	0,36	0,00
Subtotal	97,86	0,00	97,86	0,36	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					201,24

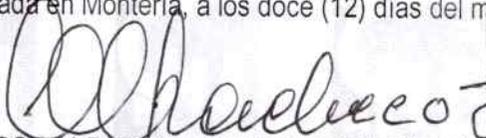
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA
Curador Urbano Primero de Montería (E)

